

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 585 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Hugo Bastianini Balao, contra la empresa “Seguritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada el día 28 de abril de 2010 por don Óscar Hugo Bastianini Balao, contra “Seguritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

Se tiene por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento. Regístrese en el libro correspondiente, y como quiera que se advierten los siguientes defectos:

— Aporte el anexo a la demanda que dice acompañar en el hecho tercero de la demanda.

No ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite.

Requírase a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días hábiles, subsane los defectos indicados, con la prevención de que, transcurridos dichos plazos sin hacerlo, se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo se le concede el plazo de quince días para que aporte la correspondiente acta de conciliación.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para recurrir, será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2523000030, con indicación del número de procedimiento y año y abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, DC 50, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Óscar Hugo Bastianini Balao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.382/11)